



ORDENANZA N° 16/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Kihn, Oscar Raúl, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le conceda un descuento en la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2021 del inmueble ubicado en calle San Arnoldo Janssen 873, Registro N° 7005.

Que el interesado percibe una jubilación mínima y cuenta con Certificado Único de Discapacidad, presentando copia del recibo de sueldo y certificado.-

Que la propiedad en cuestión se encuentra en usufructo y está a nombre de Kihn Romero, Ariela Viviana, DNI 34.453.457, siendo la misma mayor de edad y desde hace años no reside en la ciudad, por lo que el Sr. Kihn no puede ser beneficiario de la Tasa Social.

Que analizada nuevamente la situación del contribuyente, se le concede un descuento del 50% del monto correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2021.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese por vía de excepción, al contribuyente Sr. Kihn, Oscar Raúl, DNI 8.287.211, una reducción del Cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2021, sobre el inmueble ubicado en calle San Arnoldo Janssen 873, Registro N° 7005, propiedad de su hija Ariela Viviana Kihn Romero DNI 34.453.457, con usufructo para el Sr. Kihn.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el mencionado tributante podrá optar por las formas de pago que a continuación se detallan:

- Pago Contado: El vencimiento operará el día 10 de Junio de 2021.
- Pago en Tercios: Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos serán: Primer Tercio el 10 de Junio de 2021, Segundo Tercio el 9 de Julio de 2021 y Tercer Tercio el 10 de Agosto de 2021.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

- Pago en Bimestres: Establécese que las fechas de vencimiento para esta forma de pago serán: Primer Bimestre, 10 de Junio de 2021, Segundo Bimestre, 10 de Agosto de 2021, Tercer Bimestre, 8 de Octubre de 2021, Cuarto Bimestre, 10 de Diciembre de 2021, Quinto Bimestre, 10 de Febrero de 2022, Sexto Bimestre, 8 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º.- El contribuyente deberá presentarse dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación para acogerse a los beneficios otorgados por la presente.-

ARTICULO 4º.- Pásese copia de la norma respectiva al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática, a sus efectos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese con copia de la presente al contribuyente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-